

RAD. No.2017-00163
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso Ejecutivo con garantía
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALBERTO BRAVO BORDA

ASUNTO

Procede el despacho a atender la solicitud de la parte actora quien informa que atención a que por la pandemia el Juzgado Municipal de Ariguaní, no está prestando el servicio presencialmente, se comisiona el secuestro del bien embargado al señor inspector de policía de dicho Municipio, el Juzgado,

RESUELVE:

Ordena comisionar con amplias facultades al señor Inspector de Policía de Ariguaní, Magdalena, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada, registrado bajo el folio de matrícula Inmobiliaria No. 226-44244.

Líbrese los oficios correspondientes y acompáñese los insertos del caso tales como copia del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se
notifica por ESTADO No.20
fijado hoy 24 de mayo de 2021
a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ
GUTIERREZ
Secretaria